

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 145

Lunes, 31 de Julio de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1 a 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 5 a 8

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 9 y 10

Diversos Ayuntamientos 10 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.140/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de

26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

**Régimen:** AUTÓNOMO**N.A.F.:** 10/36516440**Nombre y Apellidos:** JACINTO RIVERA BORREGO**Modificación fecha de baja:** 31-05-2004

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución. el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Ávila.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 2.995/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	05101158460 EPIDEM, S.L	PZ DEL REAL 11	05200 AREVALO	02 05 2006 010497666
------	----	-------------------------	----------------	---------------	----------------------



DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 311016412061	GOMEZ LOPEZ JENNIFER	CL JOSE BACHILLER	05003	AVILA	03	40 2006	010169007

DIRECCIÓN PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 280420976455	TORRES FERNANDEZ MARIA E	CL HUERTA DE LOS FRA	05430	ADRADA LA	03	28 2006	018269695
0521	07 281018716063	PEREZ PULIDO ARTURO	CL SEGOVIA 24	05005	AVILA	03	28 2006	018052053

Ávila, 10 de Julio de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

Número 3.006/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.



Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 00 1 06 000007

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		NUM.DOCUMENTO	URE
			COD.P	LOCALIDAD		
07 451017579970	0611	BATISTA MOREIRA MARCELINO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
45 02 06 00033652		CL GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL (EL)	45 02 351 06 001866486	45 02
07 451017578758	0611	SILVEIRA CARDOSO LUISA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
45 02 06 00033551		CL GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL (EL)	45 02 351 06 002076452	45 02
07 470040370975	0521	VALTIERRA GOMEZ ANA BELEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
47 04 01 00061063		LG CAMPING PRADOS ABIERTOS, NC. 502 72	05410	MOMBELTRAN	47 04 313 06 001463404	47 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 00 1 06 000007

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
47 04	AV LOPE DE VEGA 38	47400 MEDINA DEL CAMPO	983 0803500	983 0803770

Ávila, a 05 de JULIO de 2.006

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

Número 3.070/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. ROBERTO GIL OSORIO, con domicilio en la Calle Residencial San Roque, Bloque 2º Dcha. de Piedralaves (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real



Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/04/2.006, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la

caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Se le recuerda que permanece Ud. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa."

ÁVILA, 8 de Mayo de 2006. LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES, FDO.: TERESA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ"

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Adrada (Ávila), a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 13 de julio de 2006.

El Director Provincial. (P.S. Art. 28.8.f Orden 21.05.96). El Subdirector Prov. de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.111/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDO SOBRE MATERIAS CONCRETAS DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES DE DIARIO DE ÁVILA, S.A.

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa y los trabajadores de DIARIO DE ÁVILA, S.A. (0500402), que fue suscrito el día 10 de julio de 2.006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 18 de julio de 2.006

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

Reunidos en Ávila a 10 de julio de 2006, los representantes de la Empresa Diario de Ávila, S.A. y los representantes de los trabajadores de la citada Empresa reseñados a continuación:

Representantes de la empresa:

D. Javier Gutiérrez González

D. Alfredo Blasco Nuín

D. Alberto J. Manero de Pereda (Asesor)

Representantes de los trabajadores:

D. Juan Carlos Huerta Abargues (UGT)

D. Fco. Javier Rodríguez de Antonio (UGT)

D. David Casillas Abejón (UGT)

D. Cirilo Hernández Alonso (Asesor UGT)

Acuerdan:

1.- Con efectos del 1º de enero de 2006 serán de plena aplicación en la Empresa las disposiciones del II Convenio Colectivo Estatal del Sector de Prensa Diaria.

Como consecuencia de este acuerdo, el Convenio Colectivo de Empresa de Diario de Ávila S.A. pierde con efectos de dicha fecha su vigencia y carácter obligacional.

2.- Como consecuencia de lo acordado con efectos del día 1º de enero de 2006, se adaptará la actual estructura de nómina a la que deriva del II Convenio Colectivo Estatal del Sector de Prensa Diaria, de tal forma que aquellos trabajadores que a dicha fecha percibieran por los conceptos fijos y ordinarios (los del 2005 incrementados en un 3%) un salario anual superior al que para su categoría se establece en el II Convenio Colectivo Estatal del Sector de Prensa Diaria, pasaran a percibir en concepto de C.P.C. (Complemento Personal de Convenio), una cantidad igual a lo que excediera su salario sobre el establecido en el II Convenio Colectivo Estatal del Sector de Prensa Diaria.

Esta cantidad "a mayores" conformará lo que se denomina en el II Convenio Colectivo Estatal del Sector de Prensa Diaria "CPC", adicionándose a éste el complemento de antigüedad ya consolidado que venían percibiendo los trabajadores de Diario de Ávila S.A. a 31 de Diciembre de 2005, tal y como esta previsto en el II Convenio Colectivo Estatal del Sector de Prensa Diaria.



Además y como consecuencia de la desaparición del complemento de antigüedad, con fecha de efectos 31 de Diciembre de 2005 se procederá a calcular el importe de la parte proporcional del Quinquenio o Trienio regulado en el art. 20 del Convenio Colectivo de Diario de Ávila S.A., vigente hasta el día 31 de Diciembre de 2005, que se encuentre en trance de adquisición y la cantidad resultante se incorporara, igualmente, al CPC, adicionándose a los citados complementos de “antigüedad consolidada” y “a mayores.

3.- Los trabajadores que al día 1º de enero de 2006 estuvieran prestando servicios en Diario de Ávila, S.A. disfrutarán de los siguientes derechos como condición más beneficiosa, incorporada a su contrato de trabajo:

a) Paga de nupcialidad y natalidad: la Empresa abonará a los trabajadores una gratificación extraordinaria por el concepto de nupcialidad consistente en 122 Euros brutos; y otra gratificación en concepto de natalidad por importe de 82 Euros brutos por cada hijo nacido.

Estas gratificaciones se abonarán en el plazo de un mes a contar desde el día de la boda o nacimiento del hijo.

b) Paga de permanencia en la Empresa: Los trabajadores de Diario de Ávila S.A., que lleven veinte años de permanencia continuada en la empresa, recibirán un premio consistente en el importe de una mensualidad (SMG + CPC), el mismo premio se establece para los treinta y cuarenta años de permanencia continuada en la empresa.

c) Disfrute de un día de licencia para asuntos propios que se disfrutará dentro del año natural

d) Ayudas en materia educativa: La Empresa subvencionará la compra de material escolar a los trabajadores con hijos entre 0 y 16 años, dicha subvención consistirá en 186 Euros anuales por hijo.

En el caso de tramo de enseñanza no obligatorio entre 0 y 3 años dicha ayuda se destinará a subvencionar, en parte, el gasto en guardería, previa justificación de asistencia a la misma. Estas ayudas se entenderán por unidad familiar y en el caso de que dicha unidad este formada por dos trabajadores que presten sus servicios en Diario de Ávila S.A., solamente se percibirá por uno cualesquiera de ellos

En el caso de que el trabajador tenga a su cargo algún hijo minusválido, físico o psíquico y siempre que esas minusvalías estén reconocidas por los organismos competentes, la Empresa ayudará con una gratificación consistente en 186 Euros anuales, esta cantidad es compatible con la referida a ayuda escolar, definida en este apartado. Esta ayuda se entenderán por unidad familiar y en el caso de que dicha unidad este formada por dos trabajadores que presten sus servicios en Diario de Ávila S.A., solamente se percibirá por uno cualesquiera de ellos

f) Salud laboral: Todos los empleados tendrán derecho a una revisión oftalmológica semestral a cargo de la Empresa, en el caso de que, tras dicha revisión, el especialista prescribiera al trabajador el uso de lentes o el cambio de las mismas, la empresa subvencionará con 78 Euros el coste de las mismas.

g) Vacaciones: Antes del 1 de Mayo de cada año se confeccionara el Calendario de Vacaciones. En caso de desacuerdo entre empresa y trabajador sobre la fijación de la fecha de disfrute de las mismas, el trabajador tendrá derecho a fijar la fecha de disfrute de 15 días, correspondiendo a la empresa fijar la fecha de disfrute de los otros 15 días restantes. Al confeccionar el Calendario de Vacaciones anuales se tratara de conciliar los intereses de la Empresa y de los trabajadores.

4.- La empresa Diario de Ávila S.A. formalizará seguros colectivos de vida y accidentes a favor y sobre la vida de cada trabajador de la misma que como mínimo garantice las siguientes coberturas e indemnizaciones:

a) SEGURO DE VIDA

COBERTURAS POR

INDEMNIZACIONES

- Fallecimiento	38.630,00 €
- Invalidez Permanente Total (profesional)	30.840,00 €
- Invalidez Permanente Absoluta para todo tipo de trabajo	38.630,00 €
- Gran Invalidez	44.874,00 €



b) SEGURO DE ACCIDENTES

COBERTURAS POR

INDEMNIZACIONES

- Fallecimiento	38.630,00 €
- Invalidez Permanente Parcial hasta	21.700,00 €
- Invalidez Permanente Total	30.840,00 €
- Invalidez Permanente Absoluta	38.630,00 €
- Gran Invalidez	44.874,00 €

Cobertura 24 horas.

La percepción de una de las prestaciones es incompatible con la percepción de cualquier otra que se produzca con posterioridad.

5.- Los gastos y costas de enjuiciamiento, así como multas y fianzas que pudieran ser exigidas a los trabajadores de El Diario de Ávila, S.A. serán a cargo de la Empresa en aquellos casos en que la detención, procesamiento o condena se produzcan como consecuencia de los trabajos periodísticos encomendados por la Empresa y/o autorizada su publicación en el periódico.

Igualmente serán de cargo de la Empresa las indemnizaciones a cuyo pago pudieran ser condenados los trabajadores de la Empresa como consecuencia de trabajos periodísticos encargados y/o publicados en el periódico, con excepción de aquellas que derivaran de actos ilícitos o ilegales realizados por el trabajador para la obtención de la noticia.

En los casos en los que por razón de un trabajo periodístico encargado y/o publicado en el periódico, el trabajador fuera detenido o resultara condenado a pena de privación de libertad e inhabilitación especial, reguladas en el Título XI del Código Penal vigente para los delitos contra el honor, el trabajador mantendrá su derecho a percibir el mismo salario que viniera percibiendo con regularidad así como a la reserva de puesto de trabajo mientras se encuentre cumpliendo la pena impuesta.

La Empresa se hará cargo, así mismo, de las multas, indemnizaciones y fianzas inherentes a procedimientos judiciales, civiles o penales, en que pudieran verse implicados los trabajadores que habiendo cesado en la Empresa se vean implicados en un procedimiento civil o penal por hechos acaecidos durante el ejercicio de su profesión al servicio de Diario de Ávila S.A .

Lo dispuesto en la presente Cláusula perderá su vigencia si el trabajador no informa, sin demora alguna, a la Empresa de la incoación del procedimiento judicial, no acuda a la citación judicial o no colabore con la Dirección Letrada en la defensa del procedimiento suscitado, siempre que conozca la citación, así como en el caso de que lo publicado resulte manifiestamente falso, según se infiera del análisis realizado por los representantes de la Empresa y de los Trabajadores.

6.- En lo sucesivo, y a partir del año 2007, con efectos del 1 ° de enero, los trabajadores que presten sus servicios en Diario de Ávila S.A., incrementarán su salario y todos los conceptos económicos a que tengan derecho en un porcentaje igual al incremento del IPC previsto por el Gobierno. Si al 31 de Diciembre de cada año no se hubiera publicado un nuevo Convenio, se garantizara una revisión hasta alcanzar el I.P.C. real de ese año. En cualquier caso la cantidad resultante se considerará percibida "a cuenta" del incremento definitivo que se pacte en el Convenio Colectivo Estatal del Sector de Prensa Diaria, o, en su caso, del que resulte de aplicación por sustitución o por pérdida de vigencia del mismo, procediéndose a la regularización de los salarios y todos los conceptos económicos a que tengan derecho los trabajadores de Diario de Ávila S.A. conforme a lo establecido en dicho Convenio, una vez sea publicado.

7.- Las partes firmantes del presente Pacto Estatutario, Empresa y Delegados de Personal, se apoderan mutuamente para que por cualesquiera de ellas se puedan realizar las gestiones oportunas a fin de inscribirlo en el Registro Oficial correspondiente y se pueda, posteriormente, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Ambas partes en prueba de conformidad, firman el presente documento en lugar y fecha arriba indicado.

Firmas *Illegibles*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.127/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO MIXTO SUMINIS- TRO- OBRA

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: mixto suministro-obra con predominio del de suministro
- b) Descripción del objeto: suministro e instalación de una central térmica de biomasa y suministro de las tuberías y demás accesorios auxiliares para configurar

una red de calefacción centralizada en el municipio de Las Navas del Marqués (Ávila)

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.E. de fecha 05/05/2006

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 273.613 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 10/07/06
- b) Contratista: Ingeniería del Medio Ambiente IBERMED S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 273.000 euros, IVA incluido.

Ávila, 20 de julio de 006

El Presidente del Área de Presidencia, Régimen Interior y Asuntos Europeos, *Miguel Ángel Sánchez Caro* P.D. 09-07-03

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.155/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENIÓN/INSPECCIÓN DE RENTAS

ANUNCIO

Habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación legalmente exigidos, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables a esta Administración, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley General Tributaria por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan a continuación para ser notificados mediante comparecencia de los requerimientos derivados de los procedimientos de comprobación e investigación tributaria referentes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a cuyo efecto deberán comparecer en la Intervención de este Ayuntamiento, Inspección de Rentas, C/ Esteban Domingo, 2, en días hábiles y en horario de 9 a 14 horas, para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SUJETO PASIVO

N.I.F.

Domicilio

LÓPEZ AGUDO, INÉS MARÍA

2694564 E

C/ Castilla, 4, 05005 ÁVILA

ORIA LÓPEZ, INÉS

70807339 E

C/ Castilla, 4, 05005 ÁVILA

ORIA LÓPEZ, JAVIER CLEMENTE

70817494 B

C/ Castilla, 4, 05005 ÁVILA

Ávila, 26 de julio de 2006

El Alcalde-Presidente, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 3.128/06

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2005 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento. en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7 85 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Solana de Rioalmar, a 20 de Julio de 2006.

La Alcaldesa, *Mª Teresa Martín*

Número 3.126/06

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Advertida discrepancia entre el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de fecha 11 de julio de 2006, relativo a la enajenación por subasta pública de los bienes inmuebles municipales denominados "Casas de los Maestros" que otorga un plazo de presentación de proposiciones de quince días,

entendiéndose los mismos como hábiles, y entre el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir dicha subasta aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 12 de Mayo de 2006, que en su cláusula 4.3 señala que el plazo de presentación de proposiciones será de quince naturales, esta Alcaldía procede la subsanación de dicho error mediante la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones que será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de Ávila. El resto del contenido del pliego antes mencionado se mantiene inalterable.

Mombeltrán, a 26 de julio de 2006

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

Número 3.048/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006 aprobó:

Primero.- El proyecto de la obra N° 21/AV/261-El Barraco, San Juan de la Nava. NavaluengaETAP. Impulsión y Deposito, aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- El Convenio Especifico de Colaboración para ejecutar la obra expresada.

El proyecto citado se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín de la



Provincia de Ávila, en las oficinas del Ayuntamiento de Navalunga.

Los interesados podrán examinar dicho proyecto técnico y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública reseñado, sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación será definitivo.

Navaluenga, a 13 de julio de 2006.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 3.062/06

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Blascosancho (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01/2006

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: "Adaptación de una de las antiguas viviendas de los maestros para Casa Rural."
- b) Lugar de ejecución: Blascosancho (Ávila)
- c) Plazo de ejecución: 10 meses

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 76.037,08 euros, IVA incluido

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 2% (1.520,74 euros)

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Oficina Municipal (Blascosancho)
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 2.
- c) Localidad y Código Postal: Blascosancho-05292.
- d) Teléfono: 920-20 11 71
- e) Telefax: 920-20 11 71
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

- Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Solvencia técnica: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- a) Fecha límite de presentación: 10 de Agosto de 2006
- b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento de Blascosancho; Plaza de la Constitución 2 de 10.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Blascosancho (Salón de Sesiones).
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución 2.
- c) Localidad: Blascosancho.
- d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias



subsanales, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 16 de Agosto de 2006, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 15 de febrero.

e) Hora: 14.00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Blascosancho, 13 de Julio de 2006.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

Número 3.072/06

AYUNTAMIENTO DE EL Oso

ANUNCIO

Aprobado Inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha doce de julio de 2006, la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2006, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado tanto la Relación de Puestos de Trabajo como el Presupuesto se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En El Oso, a 19 de julio de 2006.

El Alcalde, *Luis Díaz Blázquez*.

Número 3.068/06

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

ANUNCIO

En cumplimiento de los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público que dentro del plazo que ésta establece, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de esta localidad, para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto en el mismo.

Los interesados deberán presentar en el Ayuntamiento solicitud escrita, en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP con la documentación que acredite los méritos que se aleguen, declaración de conducta y certificación nacimiento.

La Aldehuela, 17 de julio de 2006.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.

Número 3.088/06

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

ANUNCIO

RETEVISION I S.A.U., solicita Licencia Ambiental para la legalización de instalaciones existentes de radiodifusión y una nueva instalación de equipos de hunda ancha para el despliegue del programa de la Junta de Castilla y León en la parcela 87 del polígono 18 sita en el paraje "Collado Viejo" de esta localidad.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 8 de abril de 2003, se expone al público durante un plazo de veinte días desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición pública, los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, aquellos que



por su proximidad a éste pudieran verse afectados y los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunos.

Navarrevisca, 18 de julio de 2006.

El Alcalde, *José M^a Burgos García*.

Número 3.091/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Por parte de D. FÉLIX ÚBEDA DÍAZ, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, parcela 5235 del Polígono 2 en paraje "Campillo de Arriba".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras, puedan presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Ávila, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Muñogalindo, a 17 de julio de 2006.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

Número 3.092/06

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Finalizada la tramitación del expediente de aprobación del proyecto de Normalización Viña Perdida,

correspondiente a la Unidad de Normalización del mismo nombre, vista la propuesta redactada por Construcciones y Promociones López Crespo S.L., e informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 19 de mayo de 2006, concluido el trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con el artículo 220 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2006, se ha resuelto Aprobar Definitivamente el citado Proyecto de Normalización, correspondiente a la Unidad de Normalización Viña Perdida, ubicada en las parcelas 3, 4, 5, 6 y 7 de la urbanización del mismo nombre, según la propuesta presentada por Construcciones y Promociones López Crespo S.L.

En Mombeltrán, a 13 de julio de 2006.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 3.095/06

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

D E C R E T O D E L A A L C A L D Í A 0 2 8 / 2 0 0 6

En virtud de las facultades de esta Alcaldía y en relación con lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como consecuencia del periodo de vacaciones de esta Alcaldía, HE RESUELTO:

PRIMERO: Efectuar delegación de todas mis competencias por razones de ausencia dentro del periodo comprendido entre los días 27 a 30 de julio de 2006, ambos inclusive, a favor del 1er Teniente de Alcalde, D. Emilio González Díaz.

SEGUNDO: Publicar este Decreto para su general conocimiento en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.



TERCERO: Dar cuenta del mismo en la próxima sesión del Pleno que se celebre.

En Santa Cruz del Valle, a 21 de julio de 2006.

Firmas, *llegibles*.

Número 3.087/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

D. Pedro García Garro, ha solicitado licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en el polígono 28, parcela 49, de este municipio. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 14 de julio de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 3.093/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

D. Ángel Aguilar Hernández, ha solicitado licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en el polígono 23, parcela 14, de este municipio. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 14 de julio de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 3.104/06

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

A N U N C I O

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2005 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villanueva del Aeral, 17 de Julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García*.

Número 3.119/06

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 14/07/06, se adjudicaron los siguientes contratos de obras:

- "Pavimentación y mejora de calles" a D. Manuel Rodríguez Campo en 28.450,00 €.

- "Pavimentación C/18 de Julio y otras" a D. Manuel Rodríguez Campo en 30.500,00 €

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Cabezas del Villar, a 17 de Julio de 2.006.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.



Número 3.121/06

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de JUNIO de 2006 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Neila de San Miguel, a 26 de junio de 2006.

El Alcalde, *Tomás García García*.

Número 3.122/06

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo relativo a la cesión gratuita del uso a la Iglesia Católica de la Ermita construida para el culto católico del Patrón de la localidad, inmueble de naturaleza patrimonial ubica-

do en la parcela 197, del polígono 2 de este término municipal, a tenor de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

Lo que se anuncia a los efectos de lo señalado en el apartado 1.f) de dicho artículo, sometiénndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en las dependencias municipales, de lunes a viernes en horario de oficinas.

Santa María del Tiétar, a 21 de Julio de 2006.

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.

Número 2.553/06

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por este Ayuntamiento se está tramitando a instancia de D. José Manuel del Pozo Garcinuño en representación de Genética Los Cantos, S.L., licencia ambiental, autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la realización e Implantación de Instalaciones Solares Fotovoltaicas Nº 1, Nº 2, Nº 3, y Nº 4 de conexión a Red de 100,800 Wp de potencia total cada una, ubicadas en la parcela 175 Polígono 7 del Término Municipal de Villanueva de Gómez.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados relacionados en el Anexo que se abre período de Información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental, autorización de uso excepcional y solicitud de licencia urbanística y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de



Villanueva de Gómez, dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno.

NOMBRE, 1^{ER} APELLIDO, 2^º APELLIDO:

D. TEÓFILO GONZÁLEZ ALGAYATE. Parcela 5042
Polígono 7

DOMICILIO: DESCONOCIDO

En Villanueva de Gómez, a cinco de junio de 2006.
El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.086/06

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DE GÓMEZ**

**NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por este Ayuntamiento se está tramitando a instancia de D. José Manuel del Pozo Garcinuño en representación de Genética Los Cantos, S.L., licencia ambiental, autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de obras de mejora de explotación porcina ubicada en las parcelas 175, 176, 177.1, 177.2, 178, 5039, 5040, y 5041 del Polígono 7 del Término Municipal de Villanueva de Gómez.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados relacionados en el Anexo que se abre período de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno.

NOMBRE, 1^{ER} APELLIDO, 2^º APELLIDO:

D. TEÓFILO GONZÁLEZ ALGAYATE. Parcela 5042
Polígono 7

DOMICILIO: DESCONOCIDO

En Villanueva de Gómez, a cinco de junio de 2006.
El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.135/06

**AYUNTAMIENTO DE
MARTIHERRERO**

EDICTO

Calendario Fiscal 2.006

Por Decreto de Alcaldía de fecha uno de Julio de 2006 han sido aprobados los padrones fiscales anuales formado por el Centro de Gestión Catastral de los Impuestos de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, sí como el calendario fiscal para su cobro en periodo voluntario:

Se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS durante el cual podrá examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones.

Contra las cuotas y elementos tributarios de la exposición publica de los padrones, los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio

Se establece como plazo en período voluntario desde el 15 de Julio al 15 de Septiembre, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos en cualquiera de las Oficinas de Caja Duero o en la Tesorería Municipal.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengaran los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Martiherrero , a 2 de Julio de 2006.
El Alcalde, *Agustín Casillas Saez*